

y nosotros para cumplir con nuestra Comision
 hemos procurado averiguar lo que ocurre sobre
 la Nobleria de dhas Familias, y hallamos estan
 en la quieta, y pacifica posesion de ella en los
 respectivos Pueblos de donde son oriundos, y de
 solares conocidos, y distinguidos: Basso estos ter-
 minos, y de que el Pretendiente ademaj de hallar-
 se condecorado con la Insignia de dicha su orden
 de Santiago, porhe suficientes ventos para sobre-
 nexse con la maior Decencia; que es de buena vida,
 y costumbres, y que se hallan en su persona to-
 das las circunstancias, y requisitos que pue-
 den apetecerse para ser Rexidor de este Ayunta-
 miento conforme al R. Privilegio de estatuto de
 Nobleria de que goza; se servira esta Ciudad resol-
 ber lo que mas fuere de su agrado: Murcia 8. de
 Mayo de 1789.

Dn. Fran. Manresa
 Diezquez

Josef Lomas
 Alonzo

